PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING PARA LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

Expediente: CONTR 2024 0000077000

1.- OBJETO

Es objeto de este pliego es definir las condiciones técnicas mínimas que han de regir el suministro de tres vehículos mediante la modalidad de renting para la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en adelante la Agencia.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Se trata de tres vehículos, dos de ellos con destino a dar servicio a la Policía Portuaria (Tipo 1) y otro tipo furgoneta combi (Tipo 2).

LOTE 1:

- Tipo de vehículo: Turismo Segmento C de longitud comprendida entre los 4,20 y 4,60 m (tipo Renault Megane, Peugeot 308, Seat León, Toyota CHR o similar).
- Potencia mínima: 120 C.V.
- Distintivo ambiental ECO.
- Combustible: Híbrido autorecargable.
- N.º plazas: 5 / 2+3
- Nº de puertas: 5
- Caja de cambios automática o manual, 5 o 6 velocidades.
- Equipamiento se seguridad mínimo:
 - Airbag delanteros para conductor y copiloto y laterales para pasajeros.
 - ABS o similar
 - ESC (Control de estabilidad)
 - Dirección asistida
- Equipamiento interior
 - Dispositivo con tecnología Bluetooth.
 - Radio, toma USB y telefonía manos libres o cualquier otra tecnología similar que ofrezca las mismas prestaciones.
 - Toma de corriente de 12 V en la parte delantera .
 - Control de velocidad con limitador.
 - Columna de dirección ajustable en altura y profundidad.
 - Aire acondicionado o climatizador.
 - Cierre Centralizado con dispositivo a distancia.
 - Elevalunas eléctricos delanteros.

GONZALO LEY PEREZ		05/02/2024 08:10:30	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw60ch2Pg10MbA8ONWNYt63QxkZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Asiento del conductor y apoya cabezas regulables en altura.
- Faros Antiniebla delantero y trasero.
- Rueda de repuesto de igual tamaño y características que las demás o Kit Antipinchazos que asegure un nivel de seguridad y eficacia similar a la rueda de repuesto.
- Estuche de lámparas de repuesto (siempre que el tipo de equipamiento y la tecnología aplicada al vehículo lo requiera).
- Duplicado de llaves o dispositivos de puesta en marcha.

Al ser vehículo prioritario destinado al servicio de la policía portuaria, la señalización prioritaria y acústica debe ser la establecida en el anexo XI del Reglamento General de Vehículos (RGV-RD 2822/1998).

La **señalización prioritaria** tendrá las siguientes características:

- Puente aerodinámico de bajo perfil con forma de " V ", azul de Leds Solaris o equivalentes, con dos niveles de intensidad lumínica (día/noche) con unas dimensiones aproximadas no superiores a: largo de 1130 mm, ancho de 460 mm y alto de 85 mm (sin soporte inferior) de mínimo 12 V con todos sus accesorios, anclajes y conexiones.
- Luces prioritarias (*señal V-1 RGV*) color azul formadas por dos conjuntos leds, situados cada uno de ellos en ambos extremos del puente, provistos de reflectores parabólicos de policarbonato para maximizar la eficiencia energética del conjunto (Tecnología Solaris ó equivalente).
- Las luces prioritarias dispondrán de 2 niveles de intensidad luminosa (función día/noche).
- Homologado según reglamentos europeos CEPE/ONU R65 clase 2 y R10
- Altavoz extraplano integrado en el puente con una potencia mínima de 100 W.
- Sirena electrónica con megafonía integrada incorporada dentro del propio puente de mínimo 100 W. Cambio de sonido mediante claxón.
- Conector estanco que permita desconectar el puente del vehículo para una rápida reparación ó sustitución.
- El control de la megafonía se realizará a través de un micrófono mando independiente con pulsador PTT y control de volumen.

La **pintura** y **rotulación** atenderá a las recomendaciones recogidas en la Norma CEN 1789 (European Standard Police) sobre vehículos de emergencias y su equipamiento, que señala que todos los coches de emergencias deberán tener franjas de color amarillo combinadas con una franja de cuadros de colores azules para la policía con vinilos de máxima reflectancia de nivel II con lámina Microplástica Metalizada Flexible con mayor reflectancia combinado con nivel I en puertas. En el Anexo I se incluye el modelo de imagen corporativa aprobado para los vehículos destinados a uso de la policía portuaria.

GONZALO LEY PEREZ		05/02/2024 08:10:30	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw60ch2Pg10MbA8ONWNYt63QxkZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los vehículos de este lote se suministrarán con **oscurecimiento de lunas** del habitáculo de puertas y laterales. El oscurecimiento será total sin efecto espejo, con film debidamente homologado y con un nivel de transmisión lumínica del 50% para las laterales delanteras y de un 35% para las laterales traseras así como la trasera.

Cada vehículo vendrá equipado con:

- **2 linternas profesionales**, recargables, robustas y de alta luminosidad, de gran resistencia a impactos y estanca a la lluvia
- **1 extintor** de polvo ABC de 6 kg recargable dotado de manómetro y soporte de anclaje de fijación resistente y fácil colocación/extracción
- **6 conos de balizamiento** portátiles plegables en caja mantenedora fijada al suelo del maletero
- **1 maletín con 6 balizas tipo led** con diferentes funciones de iluminación intermitente con cargador incluido
- **1 kit se señales viales** para rápida instalación del control el cual incorporará al menos 4 señales para un diámetro de 40 cm indicativas de “control policial”, “alta policía”, “R-301 Límite de velocidad 20 km/h” y” R-400 Dirección Obligatoria (señal giratoria)”
- **1 botiquín** rígido de primeros auxilios que contenga al menos una bolsa de rasgado táctica, unas tijeras de enfermería , un torniquete militar, un vendaje auto-adhesivo, una manta térmica de emergencia, una máscara de RCP, hisopos de alcohol (10 uds.), almohadillas estériles anti-adherentes (10 uds.) y caja de guantes de látex (10 pares de guantes)

LOTE 2:

- Tipo de vehículo: Furgoneta Combi (tipo Peugeot Rifter, Citroen Berlingo, Opel Combo Toyota Proace o similar).
- Potencia mínima: 90 C.V.
- Distintivo ambiental ECO.
- Combustible: Híbrido autorecargable, híbrido enchufable ó eléctrico.
- N.º plazas: 5 / 2+3
- Nº de puertas: 5
- Caja de cambios automática o manual, 5 o 6 velocidades.
- Equipamiento se seguridad mínimo:
 - Airbag delanteros para conductor y copiloto y laterales para pasajeros.
 - ABS ó similar
 - ESC (Control de estabilidad)
 - Dirección asistida
- Equipamiento interior
 - Dispositivo con tecnología Bluetooth.
 - Radio, toma USB y telefonía manos libres o cualquier otra tecnología similar que ofrezca las mismas prestaciones.

GONZALO LEY PEREZ		05/02/2024 08:10:30	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw60ch2Pg10MbA8ONWNYt63QxkZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Ordenador (Mapas, GPS, …)
- Toma de corriente de 12 V .
- Control de velocidad con limitador.
- Columna de dirección ajustable en altura y profundidad.
- Aire acondicionado manual o climatizador.
- Rueda de repuesto de igual tamaño y características que las demás, o Kit Antipinchazos que asegure un nivel de seguridad y eficacia similar a la rueda de repuesto.
- Estuche de lámparas de repuesto (siempre que el tipo de equipamiento y la tecnología aplicada al vehículo lo requiera).
- Duplicado de llaves o dispositivos de puesta en marcha.

La rotulación de la identidad corporativa de la Agencia para el vehículo tipo furgoneta figura en el Anexo II.

La colocación de la rotulación en todos los vehículos objeto del presente contrato será por cuenta de la empresa contratista, y vendrá obligada a su retirada inmediata cuando el vehículo deje de estar vinculado a la Agencia.

En ambos lotes, los vehículos se entregarán con todos los elementos necesarios para la circulación en vías públicas, de acuerdo con la legislación vigente a la fecha de entrega. Cualquier modificación legal que se produzca deberá ser asumida por la empresa contratista.

Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario los siguientes conceptos:

- Todas las revisiones establecidas por la marca oficial e incluidas en el libro de mantenimiento del vehículo.
- Las reparaciones mecánicas de las averías que se produzcan a lo largo del periodo de vigencia del contrato por causa no imputable al mal uso del vehículo.
- Cambios de neumáticos según las indicaciones de la DGT.
- Seguro a todo riesgo sin franquicia para reparación de daños producidos en el vehículo como consecuencia de siniestros con o sin contrario.
- El vehículo de sustitución en el Lote 1 será del mismo segmento que el indicado, sin serigrafiar y como mínimo con rotativo portátil de prioridad. En el caso de la furgoneta combi, será por otra de similares características sin serigrafiar.
- Impuesto de matriculación.
- Impuesto municipal de circulación.

2.1.- Antigüedad de los vehículos

Los vehículos a suministrar tendrán una antigüedad máxima de 12 meses a contar desde la fecha de matriculación original del vehículo, valorándose la oferta de vehículos de menor antigüedad.

GONZALO LEY PEREZ		05/02/2024 08:10:30	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw60ch2Pg10MbA8ONWNYt63QxkZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.2.- Documentación

Los vehículos se entregarán con toda la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente en el momento de la entrega (manual del modelo; ficha técnica; permiso de circulación, seguro en vigor; copia del contrato de alquiler, parte de accidente, etc.).

Se deberá incluir la hoja de mantenimiento de cada vehículo firmada y sellada por la empresa contratista, indicando, en su caso, intervalos de revisión e inspecciones obligatorias.

Asimismo, se aportará la documentación relativa a cualquier otra característica técnica que refuerce la seguridad de los ocupantes.

Todos los equipamientos deberán estar homologados y certificados por los organismos pertinentes debiendo aportar la empresa contratista acreditación mediante el correspondiente certificado de los mismos.

2.3.- Kilometraje

La estimación anual de kilometraje es de 20.000 km para cada uno de los dos vehículos de uso policial y de 10.000 km para la furgoneta combi.

3.- ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

El plazo máximo para la entrega de los vehículos se establece en 180 días naturales aunque excepcionalmente y debidamente justificado se podrá tener en cuenta la situación del mercado.

La entrega y devolución de los vehículos se efectuará en el Puerto de Chipiona (Avda. Rocío Jurado s/n , 11550 Chipiona, Cádiz).

La Agencia inspeccionará los vehículos a la entrega, de acuerdo con las condiciones técnicas y de entrega especificadas, de cuyo cumplimiento en ningún caso quedará relevada la empresa contratista.

En cualquier caso, la Agencia queda facultada para devolver los vehículos que no cumplan con las condiciones estipuladas en el presente pliego, siendo responsabilidad de la empresa contratista su reposición y el coste de la misma.

Igualmente, la Agencia deberá inspeccionar los vehículos en el momento de su devolución para la comprobación del estado de los mismos antes de su retirada.

Se levantará Acta para la entrega y la devolución de los vehículos que deberá ser firmada por la persona representante de la empresa contratista y la persona designada por la Agencia como responsable del contrato.

En dicho acta se harán constar los datos básicos de los vehículos, así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento.

GONZALO LEY PEREZ		05/02/2024 08:10:30	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw60ch2Pg10MbA8ONWNYt63QxkZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si la anomalía detectada fueran daños ocasionados por negligencia flagrante del usuario, la Agencia se hará cargo del coste de las reparaciones correspondientes. Para ello, la adjudicataria deberá notificarlo a la Agencia por escrito en un plazo máximo de 7 días, a contar desde el momento de la retirada y siempre antes de realizar cualquier reparación, especificando la matrícula, el tipo de avería detectada, su posible coste, nombre, dirección y teléfono del taller y motivos por lo que se considera negligencia en el uso del vehículo.

La Agencia atendiendo al tipo de reclamación, podrá enviar un perito para su comprobación y tasación, estando obligada a contestar al contratista en un plazo máximo de 15 días. La Agencia no se hará cargo del coste de este tipo de averías si por parte del adjudicatario se hubiera ejecutado la reparación sin autorización previa.

El plazo máximo para la retirada de los vehículos a la finalización del contrato será de 5 días naturales.

Tanto a la entrega y como a la devolución cuando finalice el contrato, los vehículos deberán estar repostados aproximadamente en un cuarto del depósito.

4.- INSPECCIONES Y MANTENIMIENTO

La empresa contratista remitirá información detallada para la gestión del mantenimiento, averías y siniestros de los vehículos objeto del contrato.

La empresa contratista se hará cargo del plan de mantenimiento de los vehículos que, como mínimo, responderá a las indicaciones del fabricante.

Con carácter general, se utilizarán repuestos originales y materiales de primera calidad.

El cambio de neumáticos se realizará con marcas de primer fabricante como máximo a los 40.000 kilómetros, salvo que se deban sustituirse antes en función de su estado según las indicaciones de la DGT.

Corresponderá, asimismo, a la empresa contratista informar a la Agencia, con al menos un mes de antelación, de la programación de vehículos que deben pasar la Inspección Técnica de Vehículos (ITV).

La empresa contratista se hará cargo de las gestiones relativas a la ITV de los vehículos que deberán realizarse en los plazos señalados por la normativa en vigor, y asumirá todos los gastos y tasas derivados de las mismas.

Igualmente, se encargará de la retirada y devolución del vehículo para pasar la ITV. Las inspecciones deberán realizarse en el centro más cercano al Puerto de Chipiona.

5.- AVERÍAS Y SINIESTROS

En caso de que se produzcan siniestros o averías se comunicará a la persona representante responsable de la empresa contratista procediéndose a la reparación in situ o al traslado del vehículo al taller que proceda.

GONZALO LEY PEREZ		05/02/2024 08:10:30	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw60ch2Pg10MbA8ONWNYt63QxkZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso de que el vehículo resulte averiado fuera de la provincia donde habitualmente presta los servicios, la empresa contratista se hará cargo del traslado de regreso del vehículo una vez reparado desde el taller hasta el Puerto de Chipiona.

En el caso de fallos de fabricación que requieran reparación en el taller, será por cuenta de la empresa contratista la retirada del vehículo y simultáneamente deberá hacer entrega de un vehículo de sustitución.

Con carácter general, la empresa contratista se hará cargo de todos los costes derivados de las reparaciones. De igual forma asumirá el gasto de reparación de pinchazos, reventón de ruedas o daños en llantas.

Excepcionalmente, si los daños producidos fueran ocasionados por negligencia flagrante de los usuarios del vehículo, la Agencia se hará cargo del coste de las reparaciones correspondientes. Para ello, la adjudicataria deberá notificarlo por escrito en un plazo máximo de 7 días a la Agencia, a contar desde el momento de la retirada a taller y siempre antes de realizar cualquier reparación, especificando la matrícula, el tipo de avería detectada, su posible coste, nombre, dirección y teléfono del taller y motivos por lo que considera una posible negligencia en el uso del vehículo. La Agencia, atendiendo al tipo de reclamación, podrá enviar un perito para su comprobación y tasación, estando obligada a contestar al adjudicatario en un plazo máximo de 15 días.

La Agencia en ningún caso se hará cargo del gasto de este tipo de averías si por parte del contratista se hubiera ejecutado la reparación sin autorización previa.

6.- RED DE TALLERES

En el acto de entrega de los vehículos, la empresa contratista deberá facilitar a la Agencia una lista de talleres concertados en la provincia de Cádiz. Esta relación deberá ser actualizada cuando se haya produzca alguna variación.

Los traslados al taller a los que hubiera lugar serán realizados por el personal de la Agencia cuando las circunstancias lo permitan, para lo cual el responsable del contrato se coordinará con la persona representante de la empresa contratista. Si no fuera posible, la empresa contratista deberá realizar el traslado por sus medios.

Se realizará por parte del taller una limpieza interior y exterior del vehículo antes de su salida del mismo.

7.- VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN

Se proporcionará vehículo de sustitución para los supuestos de mantenimiento o reparación que supongan un plazo superior a 72 horas de estancia en el taller.

El vehículo de sustitución deberá ser del mismo segmento y características técnicas similares al sustituido y sin serigrafiar.

GONZALO LEY PEREZ		05/02/2024 08:10:30	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw60ch2Pg10MbA8ONWNYt63QxkZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Todos los vehículos de sustitución deberán llevar la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente, así como estar al día las revisiones e inspecciones correspondientes.

8.- SEGUROS

Los vehículos deberán estar debidamente asegurados, debiendo entregar la empresa contratista certificado de la compañía aseguradora de todos los riesgos cubiertos por la póliza de seguro.

Se exige un seguro a todo riesgo sin franquicia con las coberturas y los requisitos mínimos que se indican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

En la cobertura de los daños propios al vehículo, la empresa contratista podrá optar por la contratación externa del seguro correspondiente o por régimen de autoseguro garantizando en cualquier caso que no habrá reclamación alguna a la Agencia por ningún concepto, salvo los ocasionados por la negligencia flagrante mencionada con anterioridad. La modalidad adoptada se comunicará a la Agencia, así como cualquier modificación posterior que se produzca.

Los vehículos incluirán en su documentación certificado del seguro individual correspondiente.

9.- SANCIONES Y MULTAS

Las sanciones debido a incumplimiento de las inspecciones obligatorias serán responsabilidad de la empresa contratista.

Todas las multas derivadas de sanciones administrativas debido a retrasos en la entrega de documentación, ausencia de la misma o incumplimiento de revisiones, será responsabilidad de la empresa contratista.

Se comunicará a la Agencia en el plazo máximo de 3 días desde su notificación por parte de la entidad sancionadora todas las multas recibidas.

10.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 2 años.

11.- FORMA DE PAGO

La empresa contratista presentará facturas mensuales en función del precio unitario ofertado por cada tipo de vehículo.

Como parte del pago del LOTE 1, la Agencia entregará un vehículo marca Citroen C3 modelo 1.4 HDI 70 LX matriculado en mayo de 2010 el cual a fecha de julio de 2023 está tasado en 1.090 € según los cálculos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a efectos de aplicar el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. Esta cantidad se abonará por el contratista simultáneamente con la primera factura del citado lote.

La empresa contratista deberá entregar a la Agencia el permiso de circulación del nuevo titular en caso de que se opte por su transferencia o bien certificado de destrucción del vehículo así como

GONZALO LEY PEREZ		05/02/2024 08:10:30	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw60ch2Pg10MbA8ONWNYt63QxkZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la baja en la Jefatura Provincial de Tráfico en caso de que se opte por su achatarramiento. En ambos casos el plazo para entregar la documentación es de 3 meses desde la formalización del contrato.

12. COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Agencia designará un responsable del contrato, cuyas funciones serán con carácter general la de coordinación y supervisión de la correcta realización del mismo.

La persona contratista habrá de designar, a la firma del contrato, una persona representante responsable que será la encargada de la correcta ejecución del contrato y será la interlocutora con el responsable del contrato por parte de la Agencia. Esta persona no podrá ser sustituida sin la previa autorización por escrito de la Agencia.

13.-NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Relación de normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales específicamente aplicable en relación con el objeto del contrato, en cumplimiento del art. 54 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Fdo. Francisco José Martínez Romero
Jefe del Area de Explotación.

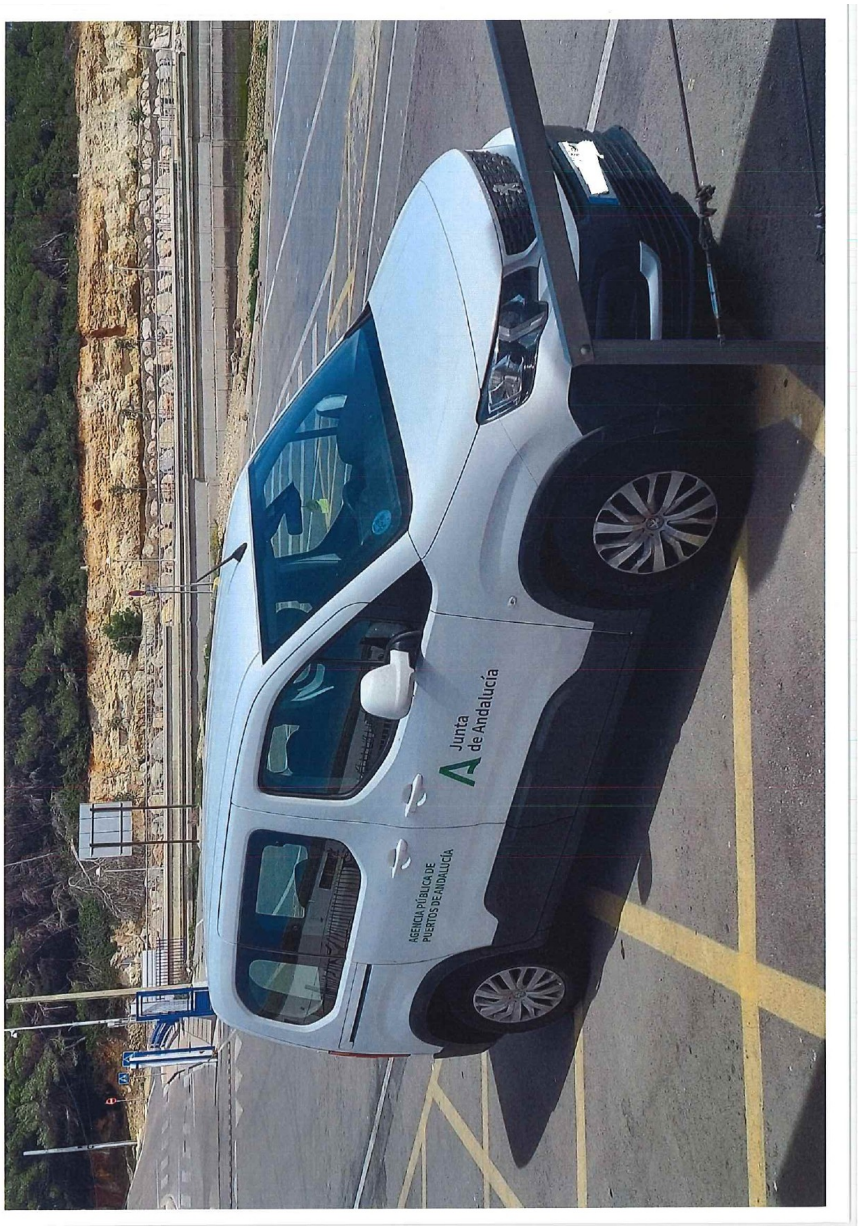
GONZALO LEY PEREZ		05/02/2024 08:10:30	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw60ch2Pg10MbA8ONWNYt63QxkZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I



GONZALO LEY PEREZ		05/02/2024 08:10:30	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw60ch2Pg10MbA8ONWNYt63QxkZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II



GONZALO LEY PEREZ		05/02/2024 08:10:30	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw60ch2Pg10MbA8ONWNYt63QxkZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.4.1

Rotulación de vehículos: Turismos y todoterrenos

Turismos y todoterrenos

En los coches se recomienda el uso del logotipo de la Junta de Andalucía en horizontal sobre la puerta delantera y la trama.

"AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA" se ubicará en un sitio visible, escrito en tipografía corporativa Noto Sans HK en peso bold, en caja alta y en Pantone 356 C. Podrá ir en una o varias líneas pero se recomienda que el tamaño de letra no supere al del descriptor del logotipo.

GONZALO LEY PEREZ		05/02/2024 08:10:30	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw60ch2Pg10MbA8ONWNYt63QxkZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	